

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social Honorifico S/N

N1-ELIMINADO 8

II.-LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-050-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS”

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-050-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS” , Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-050-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS” , Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Se tuvo la participación en este caso, de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: PARTICIPANTES: • CONSULTORIA AVESA S.A. DE C.V., • GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C , como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité, que fue para la empresa: En las partidas y monto que aparece en el citado anexo.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para • GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C, según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 09 a la 10 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 de Mayo de 2026.

N2-ELIMINADO 8



# Anexo a la: LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-050-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS”

**Primero.** De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.** referente a la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**”, para el ejercicio **FISCAL 2026** por un monto de **\$1,241,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y en relación al ejercicio **FISCAL 2027** por un monto de **\$1,241,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, ambos con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.								
	DESCRIPCIÓN	PERIODO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
PARTIDA ÚNICA	SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIOS FISCALES 2025	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	1	SERVICIO	\$1,070,000.00	\$1,070,000.00	\$171,200.00	\$1,241,200.00
	SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCICIOS FISCALES 2026	DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027	1	SERVICIO	\$1,070,000.00	\$1,070,000.00	\$171,200.00	\$1,241,200.00

\*\* Ejercicio Fiscal 2027 queda sujeto a la aprobación del presupuesto por el pleno de Cabildo.

**Segundo.** En cumplimiento al punto 18. **FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa **GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.**, tendrá que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o a la del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Anasco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del **LICITANTE** adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

N3-ELIMINADO 8



Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Tercero. Apercíbase a la empresa **GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-050-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con la empresa **GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2027, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Quinto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Sexto. Notifíquese a la empresa **GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.**, que **SI** deberá entregar garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTIAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-050-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Séptimo. La empresa **GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.**, manifestó que **SI ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/requisitions> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

N4-ELIMINADO 8

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social Honorífico S/N

N5-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ  
Denominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS”

III. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ  
Denominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ  
Denominada: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA” Se tuvo la participación en este caso, de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: EL SIGUIENTE PARTICIPANTE: la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité, que fue a: la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. , En las partidas y montos que aparecen en el citado anexo.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LCCC-GDL-044-2026 , a la empresa, la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 17 a la 18 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 De Mayo de 2026.

N6-ELIMINADO 8



# Anexo a la: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS”

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., para la PARTIDA ÚNICA, relacionada en la LICITACIÓN de nombre “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS”, por un monto de \$17,927,063.40 (Diecisiete millones novecientos veintisiete mil sesenta y tres pesos 40/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	VEHÍCULO TERRESTRE RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS (CHASIS CABINA CON COMPACTADOR), QUE INCLUYE EQUIPO Y PLATAFORMA DE GEOLOCALIZACIÓN Y TELEMETRÍA (ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR)	5	UNIDAD	INTERNATIONAL / REPSA	\$3,090,873.00	\$15,454,365.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$15,454,365.00</b>
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA:</b> Diecisiete millones novecientos veintisiete mil sesenta y tres pesos 40/100 M.N.					<b>I.V.A.</b>	<b>\$2,472,698.40</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$17,927,063.40</b>

Segundo. En cumplimiento al punto 18 de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., tendrá que comparecer a la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara o en las oficinas del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio Calle 5 de febrero, esquina Anasco,

N7-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización al día hábil siguiente a la emisión, notificación y publicación del fallo, ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**.

**Tercero.** Apercíbase a la empresa **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

**Cuarto.** El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión y notificación de **FALLO** y hasta el **31 de diciembre de 2026**, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

**Quinto.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

**Sexto.** Notifíquese a la empresa **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

**Séptimo.** La empresa **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <http://compras-integra.guadalajara.gob.mx/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Martha Velázquez Ortega Directora de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, ambos del Municipio de Guadalajara.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por los servidores públicos Mtro. Julián Enrique Cerda Jiménez; Director General del OPD GDLimpia de Guadalajara y el Lic. Armando Giovanni Ortega Cruz; Director Administrativo del OPD GDLimpia de Guadalajara.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:39 horas**, del día **24 de abril del 2026**.

**Cúmplase.** Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus **integrantes**, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico y Técnico, efectuados por las **ÁREAS REQUIRENTES** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.

N8-ELIMINADO 8

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE LA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-044-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social Honorífico S/N

N9-ELIMINADO 8

II.- LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-040-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Denominada:“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚAS PARA LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-040-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ Denominada:“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚAS PARA LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”, Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-040-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ Denominada:“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚAS PARA LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE”, de una (1) empresa, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hizo su propuesta el PARTICIPANTE: JSI SERVICIOS DE MOVILIDAD SA de CV, como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y exponiendo la asignación NO aprobada, declarándose la licitación DESIERTA.

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la NO aprobación del Comité: declarándose el siguiente resultado: DESIERTO, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-040-2026, SEGUNDA CONVOCATORIA, según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de la página 08 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 de Mayo de 2026.

N10-ELIMINADO 8



## Anexo a la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-040-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**Primero.** Se declara **DESIERTO** el presente **PROCESO LICITATORIO**, toda vez que el **PARTICIPANTE JSI SERVICIOS DE MOVILIDAD S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, como se señala en el apartado **CONSIDERANDO** cuarto del presente **FALLO**, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción II y el artículo 71, numeral 1 de la **LEY**, y el punto 14 de las **BASES**.

**Segundo.** Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://compras-integra.guadalajara.gob.mx/site/requisitions> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

N11-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón  
Testigo Social Honorifico S/N

N12-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES"

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, Denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES", Para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. De conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Se tuvo la participación en este caso, para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES" Para el municipio de Guadalajara, de varias empresas, pero antes, comento que en atención a la petición y que se recibió por parte de los miembros del comité, de que las áreas requirentes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, y que las áreas requirentes ya tienen comunicado lo anterior es en este sentido que hoy en atención a esa petición, nos acompañan, además, que en lo que respecta a la participación, hicieron su propuesta: LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES: • PRESEFA S.A. DE C.V. • BIOMEDICA TINAJERO S. DE R.L. DE C.V. • COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V. • SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V. • SANABRIA CORPORATIVO MEDICO S.A. DE C.V., como se muestra en el anexo del numeral romano VI. de este testimonio. y mostrando las asignaciones aprobadas por el comité, que fueron: las empresas PRESEFA S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó en su sesión correspondiente, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. al terminar la sesión en que se aprobaron dichas bases de licitación. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes: Y así se aprobó la sesión de bases y la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En relación a la petición. que se recibió por parte de los miembros del comité: de que las áreas requerientes estuvieran presentes tanto en la aprobación de bases como en la aprobación de fallos, las áreas requerientes ya tienen comunicado lo anterior y en ese sentido es que hoy en atención a esa petición es que nos acompañan, En lo que respecta al fallo tuvimos la aprobación del Comité: del siguiente resultado: Se adjudica: para la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL, LCCC-GDL-038-2026, a dos (2) empresas según se explica en el Anexo a este numeral Romano VI, se añade copia simple, (parcial) de las páginas 53 a la 56 del acta de fallo. En el apartado PROPOSICION y que forma parte de este testimonio.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 6 de Mayo de 2026.

N13-ELIMINADO 8



# Aexo a la: LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2026

## CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

### “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”

**Primero.** De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 de la LEY, se ADJUDICA el CONTRATO a la empresa **COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.** referente a las PARTIDAS 1, 2, 3, 6 a la 19, 21 y 22 de las BASES, relacionada en la LICITACIÓN de nombre “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”, por un monto de **\$25,017,917.05 (VEINTICINCO MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 05/100 M.N.)**, con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ASPIRADOR DE SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	18	PIEZA	IMEBIO	\$32,472.00	\$584,496.00
2	BÁSCULA CON ESTADÍMETRO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	4	PIEZA	SECA	\$14,568.13	\$58,272.52
3	BÁSCULA ELECTRÓNICA NEONATAL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	1	PIEZA	SECA	\$22,494.79	\$22,494.79
6	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	1	PIEZA	PROEMSA	\$4,119.28	\$4,119.28
7	CARRO DE CURACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	4	PIEZA	PROEMSA	\$10,132.10	\$40,528.40
8	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	4	PIEZA	MINDRAY	\$335,312.59	\$1,341,250.36
9	COLCHÓN PARA CAMILLA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	36	PIEZA	NACIONAL	\$9,815.00	\$353,340.00
10	CUNA DE CALOR RADIANTE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	1	PIEZA	ATOM	\$471,890.10	\$471,890.10
11	DEFIBRILADOR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS	1	PIEZA	MINDRAY	\$152,064.00	\$152,064.00

N14-ELIMINADO 8



PARTICIPANTE COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	EN SU PROPUESTA.					
12	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	5	PIEZA	MINDRAY	\$92,188.80	\$460,944.00
13	FLUJÓMETRO CON TOMA MURAL, CON VASO BORBOTEADOR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	13	PIEZA	INFRA	\$4,185.72	\$54,414.36
14	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN LED Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	10	PIEZA	LED VIEW	\$28,512.00	\$285,120.00
15	MAQUINA DE ANESTESIA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	4	PIEZA	MINDRAY	\$1,222,628.88	\$4,890,515.52
16	MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	1	PIEZA	PROEMSA	\$25,247.20	\$25,247.20
17	MESA QUIRÚRGICA PARA TRAUMATOLOGÍA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	2	PIEZA	MINDRAY	\$1,015,535.40	\$2,031,070.80
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	6	PIEZA	MINDRAY	\$437,308.08	\$2,623,848.48
19	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	18	PIEZA	MINDRAY	\$86,354.42	\$1,554,379.56
21	UNIDAD DE ESTOMATOLÓGICA CON MÓDULO INTEGRADO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	3	PIEZA	MAGNODENT	\$208,551.50	\$625,654.50
22	VENTILADOR ADULTO - PEDIÁTRICO - NEONATAL Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	6	PIEZA	MINDRAY	\$997,920.00	\$5,987,520.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$21,567,169.87
<b>IVA</b>						\$3,450,747.18
<b>TOTAL</b>						\$25,017,917.05

Segundo. De conformidad con lo señalado por los artículos 67 numeral 1 de la LEY, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **PRESEFA S.A. DE C.V.** referente a las **PARTIDAS 4 y 5** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES”**, por un monto de **\$3,612,240.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el **precio solvente más conveniente** que se señala a continuación.

N15-ELIMINADO 8



PARTICIPANTE PRESEFA S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	CAMA DE HOSPITALIZACIÓN ELÉCTRICA PARA ADULTO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	6	PIEZA	HILLROM	\$94,000.00	\$564,000.00
5	CAMILLA DE RECUPERACIÓN Y TRASLADO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	25	PIEZA	HILLROM	\$102,000.00	\$2,550,000.00
					<b>SUBTOTAL</b>	\$3,114,000.00
					<b>IVA</b>	\$498,240.00
					<b>TOTAL</b>	\$3,612,240.00

Tercero. Referente a la **PARTIDA 20** de las **BASES**, no es posible adjudicarse en virtud de que no se recibió por lo menos una **PROPUESTA** en el acto de presentación y apertura de **PROPUESTAS**, de conformidad a lo establecido en el numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DESIERTO**, inciso a) de las **BASES**, se declara **DESIERTA** la misma.

Cuarto. En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **PRESEFA S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o a la del Enlace Jurídico de la Coordinación de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del **LICITANTE** adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **PRESEFA S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el área de Desarrollo de Proveedores, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Quinto. Apercibase a las empresas **PRESEFA S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Sexto. El **CONTRATO** a celebrarse con las empresas **PRESEFA S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Octavo. Notifíquese a las empresas **PRESEFA S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, que **SI** deberán entregar garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto **21. GARANTIAS** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-038-2026 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

N16-ELIMINADO 8



## ► Adquisiciones

Noveno. Las empresas **PRESEFA S.A. DE C.V.** y **COMERCIALIZADORA MEDICA INTEGRAL S.A. DE C.V.**, manifestaron que **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al FONDO con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

N17-ELIMINADO 8

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."